

Nombre del trámite o servicio: Asesoría y Gestión de Productos Morelenses para el Comercio Exterior

Clave: SDET/DGOM/01

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502
--	---

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de "Macroeconomía y Fomento a la Exportación" Responsable de dar el trámite: Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación Teléfono: (777) 3292300, 3292200 ext. 1507 Correo electrónico: jose.andres.alvarez@morelos.gob.mx
---	---

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede
---	------------

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Personas Físicas y Morales estratificadas como micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, organizaciones sociales y privadas, con proyectos de crecimiento empresarial y expansión al comercio exterior.
--	---

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato impreso, que se proporciona en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo. Presentar Registro inicial para el Comercio Exterior, descargar o se proporciona en la Secretaría
--	---

Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas
--	---

¿Plazo máximo de resolución?	15 días hábiles
-------------------------------------	-----------------

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia	Permanente
-----------------	------------

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta
---	------------------

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de "Registro Inicial para el Comercio Exterior"	1		
2	Cuestionario del Diagnóstico de Oferta Exportable "Iníciate en la Exportación"	1		

Costo y forma de determinar el monto:

Sin Costo

Área de pago:**Abrir archivo adjunto:****Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

El formato de Registro Inicial para el Comercio Exterior es proporcionada y llenada en la Secretaria cuando se proporcione por primera atención. Debido a la especialización del servicio se recomienda acudir personalmente a las oficinas.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *En caso de ser candidato al comercio exterior se aplicara el Cuestionario del Diagnóstico de Oferta Exportable "Iníciate en la Exportación", esto para determinar el nivel de conocimientos en comercio internacional. En caso de inconsistencias en la información y/o documentación el ciudadano tiene 10 días para solventarlo, o se considerará como desistida la solicitud, durante ese tiempo se detiene el proceso de solicitud y/o el plazo de la Evaluación del proyecto si fuese el caso.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley de Desarrollo Económico y del Trabajo. Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dirección: Leyva # 11 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, Edificio "MINA" 4to piso. Tel: 3-29-22-00 Ext. 1903 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

